



Ref. No. 0813740890012023-00152

Clase Proceso: Solicitud de Matrimonio

Solicitantes: YEISON JOSÉ CERDA MÁRQUEZ Y MERLYS JUDITH GARCÍA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente solicitud de matrimonio, informándole que la audiencia fijada para el 17 de enero del 2024, no se pudo efectuar por fallas en el fluido eléctrico; se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la audiencia. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 14 de febrero del 2024

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ  
ATLANTICO, Catorce (14) de febrero del Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente referenciado, se pudo constatar que efectivamente, a través de auto adiado 27 de noviembre del 2023, se fijó fecha para la audiencia el 17 de enero del 2024 a partir de las 11:00 A.M.

Teniendo en cuenta que debido a los racionamientos programados por la empresa AIR-E entre otros, el 17 de enero del 2024 desde las 7:45 A.M hasta las 06:00 P.M., se imposibilitó la realización de la audiencia, por ser procedente la reprogramación de la misma, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de matrimonio, de conformidad con el Art 113 y sig. del C.C., el día 2 de abril de 2024 a partir las 10:00 A.M, la cual se llevara de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento; y tener en cuenta el correo electrónico allegado por los solicitantes: garciavaldezmerlisjudith@gmail.com y los contactos 2011795667 y 30033015699 para la celebración de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



MARÍA CAROLINA TRESPALACIOS BORRERO  
Juez Promiscuo Municipal De Campo De Cruz

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 009 del 2024, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Carolina Trespalacios Borrero**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125864c3e86152df1e5e89ff7347c9345351a8455174dea04490c80e935c8475**

Documento generado en 14/02/2024 01:09:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**